



Ajuntament  
de Marratxí

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “MARRATXÍ SOCIAL” DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS BÁSICOS DE MARRATXÍ.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**TERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS de los TRABAJADORES**

**CUARTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la licitación de referencia es la contratación del Servicio “Marratxí Social” que se desarrollará dentro del ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos del Ayuntamiento de Marratxí.

El servicio consistirá en la planificación, organización, ejecución, coordinación y evaluación de diferentes programas y proyectos comunitarios y de educación social desde la perspectiva de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos de este Ayuntamiento.

El servicio se divide en dos programas, los cuales incluyen actividades que son complementarias, implican una misma unidad y, por tanto, se adjudicarán a un mismo licitador.

**1.1 Marco normativo**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 25.2.e y 26.1.c

Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares y por la normativa que la desarrolla. Los artículos 14 y 41 hacen referencia a las funciones y composición de los servicios sociales comunitarios básicos.

Decreto 48/2011, de 13 de mayo, por el que se regulan los principios generales y las directrices de coordinación de los servicios sociales comunitarios básicos.

Plan de mejora de los Servicios Sociales de Marratxí aprobado por el Pleno municipal de enero de 2016.



Ajuntament  
de Marratxí

Convenio de colaboración entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Marratxí para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos para el año 2017.

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

### **2.1 Objetivo general del servicio**

El Servicio “Marratxí Social”, que se desarrollará dentro del ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos, está dirigido a ofrecer una atención de calidad a la ciudadanía, facilitando la cobertura de necesidades y potenciando los procesos de autonomía y empoderamiento, a través de las acciones comunitarias y de la educación social.

La propuesta a presentar por las empresas interesadas debe contener como mínimo propuestas detalladas de servicio distribuidas en dos grandes ejes o programas:

#### 2.1.1 Acciones Comunitarias

#### 2.1.2 Educación Social

### **2.1.1 Programa de Acciones Comunitarias**

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 48/2011, de 13 de mayo, por el que se regulan los principios generales y las directrices de coordinación de los servicios sociales comunitarios básicos, los servicios sociales comunitarios básicos deben elaborar un Plan de intervención comunitaria para su zona básica. El plan debe tener una periodicidad de un año, como mínimo, y debe permitir desarrollar proyectos comunitarios dirigidos a personas o grupos en situación de riesgo social, proyectos de apoyo a entidades, y actuaciones de prevención y de reinserción.

La principal actividad de los profesionales responsables de desarrollar la intervención comunitaria es la elaboración del Plan anual de Intervención Comunitaria del que se derivarán como mínimo los proyectos que se detallan a continuación:

- Elaboración de un Inventario de Recursos Sociales del municipio.
- Proyecto de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Proyecto de Promoción del asociacionismo de cariz social y dar apoyo a los colectivos y asociaciones ya existentes, impulsando canales de relación y espacios de participación entre la corporación municipal y la ciudadanía: creación Mesa de entidades.
- Proyecto Intervención socio comunitaria en núcleos vulnerables de Marratxí: Sa Cabana y Es Garrovers.
- Proyecto Derechos y Participación Social de la ciudadanía.
- Proyecto Consejo Municipal de Servicios Sociales.



Ajuntament  
de Marratxí

- Proyecto desarrollo del Plan de Igualdad de oportunidades.
- Proyecto Consejo de mujeres por la Igualdad.
- Proyecto atención al colectivo de etnia gitana.
- Proyecto de intervención social con el colectivo “okupa”
- Proyecto Actividades de Animación Sociocultural en los Centros de Día ( Brot de Gínjol y futuro centro de día de Pòrtol).
- Proyecto Marratxí Municipio Amigo de la Infancia.
- Gestión y dinamización de la Sede de Entidades sociales
- Proyecto becas y ayudas por adquisición de libros y material escolar
- Proyecto difusión de las subvenciones anuales municipales para entidades sociales.

**Recursos humanos que el adjudicatario debe destinar a este programa:**

- 2 Diplomados/desde o Grado en Trabajo Social
- 1 Grado en Ciencias Sociales

### **2.1.2 Programa de Educación Social**

La Educación Social es un servicio que complementa las actuaciones llevadas a cabo por la UTS y los Puntos de Atención Social ya que permite ofrecer a los menores y sus familias una atención social integral mediante estrategias socioeducativas para la adquisición de habilidades sociales y competencias personales en orden a una mayor autonomía e integración social.

Los educadores sociales trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y de desarrollo personal de los destinatarios de su intervención:

- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la autonomía de las personas.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica...
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Favorecer la participación de los grupos y de los individuos.
- Favorecer la mejora de las competencias y aptitudes de los individuos.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio laboral, institucional y comunitario.

Los licitadores deben presentar un proyecto técnico dirigido a desarrollar estos objetivos en base a los cuatro proyectos que se describen a continuación:

1. Proyecto de Intervención socioeducativa con niños y jóvenes en riesgo
2. Proyecto de Atención a las familias en su domicilio por superar las dificultades de la vida familiar.
3. Proyecto de Acción educativa en los espacios público: calles, plazas, parques, centros educativos, por prevenir situaciones de riesgo.



Ajuntament  
de Marratxí

#### 4. Proyecto de Animación sociocultural en el Centro de día Brot de Gínjol

##### **Proyecto de intervención socioeducativa con infantes y jóvenes en riesgo**

La finalidad es prevenir e intervenir sobre las conductas de inadaptación escolar, fracaso escolar, absentismo y riesgo de exclusión escolar y/o social.

Entre las actividades de los educadores sociales responsables de este proyecto estarán:

- Acogida, información, orientación y asesoramiento individual y familiar.
- Intervención social individual y familiar.
- Promoción, elaboración y seguimiento de proyectos de intervención socioeducativos de cariz grupal y comunitario.
- Trabajo comunitario con el equipo técnico de Servicios Sociales y del Área de Juventud del Ayuntamiento de Marratxí por desarrollar actividades de ocio alternativo.

##### **Proyecto de Atención a las familias en su domicilio para superar las dificultades de la vida familiar**

La finalidad es mejorar las habilidades y competencias personales y familiares para posibilitar que padres, madres y otros cuidadores ejerzan sus funciones parenterales, preservando la convivencia familiar. Todo a través de: el acompañamiento, el acceso a los derechos sociales, la orientación y la información, pero también ponerlos en relación con los recursos existentes y con las personas o instituciones útiles por resolver sus problemas

Los destinatarios son las familias con menores en situación de riesgo leve, moderado o conflicto social, afectadas por dificultades para atender y cuidar de los hijos; dificultades en la convivencia, sobrecargadas y sin apoyos.

Todas las actividades estarán orientadas a abordar la situación familiar tanto a nivel preventivo como reeducativo, incidiendo en las causas que provocan el problema:

- Fomento de las relaciones comunitarias; convivencia vecinal y relación con el entorno y prevención de la violencia.
- Organización doméstica y económica en el ámbito familiar.
- Búsqueda activa de trabajo con familiares desempleados.
- Apoyo escolar a menores.
- Hábitos de higiene.
- Pautas educativas en atención y cuidado a menores.
- Acompañamiento técnico en el proceso de intervención.
- Valoración y diseño de intervención.
- Acompañamiento a gestiones y visitas domiciliarias.



Ajuntament  
de Marratxí

### **Proyecto de Acción educativa en los espacios públicos: calles, plazas, parques, centros educativos, para prevenir situaciones de riesgo.**

La finalidad de este servicio es detectar y prevenir situaciones de riesgo social en el entorno cotidiano de los menores. Entonces, los destinatarios serán menores en riesgo leve, moderado o en conflicto social.

Entre las actividades del educador social estarán:

- Adquirir conocimiento del medio, de los diferentes núcleos y zonas de Marratxí, de los espacios de ocio (plazas, parques, etc.) y consumo (recreativos, centros comerciales, bares, etc.), actividades que hacen los menores, etc.
- Detectar y conocer menores con conductas que puedan llevar a situaciones de riesgo social.
- Estar presente como referente educativo en el entorno cotidiano de los menores.
- Informar sobre recursos y proponer actividades que favorezcan el adecuado desarrollo de los menores (resolución de conflictos, educación afectivo-sexual, prevención del consumo de drogas, etc.).
- Acercar y acompañar a los Servicios Sociales a los menores y familias que lo precisen.
- Trabajo comunitario con el equipo de Servicios Sociales y del Área de Juventud del Ayuntamiento de Marratxí por desarrollar actividades de ocio alternativo.

### **Proyecto de Animación sociocultural en el Centro de día de personas mayores Brot de Gínjol**

El proyecto supone la participación de un educador/a social en la actividad del Centro de día para personas mayores de Marratxí. Tendrá una dedicación de 4 horas semanales y hará las siguientes funciones:

- Diseñar, planificar y evaluar las actividades de dinamización.
- Motivar, facilitar y canalizar iniciativas.
- Transmitir estrategias y herramientas facilitadoras de la relación y la comunicación interpersonal.
- Participación en el diseño y desarrollo de los Programas de Atención Individualizada (PIA).
  - Dar a conocer y proporcionar los recursos al resto de profesionales.
  - Coordinación de los voluntarios que puedan colaborar en las actividades del Centro de Día.
  - Implicar a las familias y personas de referencia (amigos, vecinos, etc...) en la dinamización del Centro (historia de vida de los residentes, salidas, tradiciones, costumbres, etc...)



Ajuntament  
de Marratxí

**Recursos humanos que el adjudicatario debe destinar a este programa:**

5. 5 educadores sociales, de los cuales dos provienen de la subrogación de trabajadores explicados en la cláusula tercera de los presentes pliegos.

**Condiciones y características comunes a todos los programas**

**La propuesta debe ser realizada específicamente para esta licitación**, ajustándose de forma explícita al territorio, a la identidad local y social del municipio de Marratxí.

**Instrumentos técnicos:** La empresa debe incluir en la propuesta el desarrollo detallado de los diferentes programas, así como los instrumentos técnicos necesarios por poder desarrollar la intervención profesional: fichas de diagnóstico, modelos de registro, diseño de proyectos, evaluación y memoria de las intervenciones grupales y comunitarias.

Se valorará la coordinación **y complementariedad** con otras entidades públicas que favorezcan la intervención en red y la implicación de la ciudadanía en los procesos de participación comunitaria.

La propuesta incluirá una cantidad **global para los cuatro programas de 50 € mensuales destinada a gastos derivados de todas las actividades grupales y comunitarias** con la población.

**Condiciones de ejecución de los trabajos y organización del servicio**

El adjudicatario deberá hacer una memoria anual. También quedarán reflejados los indicadores para llevar a cabo la evaluación de la calidad del servicio. Esta memoria anual será entregada en la regiduría de Servicios Sociales una vez se haya cumplido el primer año de servicio y de la misma manera en los años consecutivos.

En esta memoria se explicarán los diversos programas que se llevan a cabo en las diferentes intervenciones de las vertientes del servicio como son: intervención familiar, comunitaria y socioeducativa. En ellos se deberá especificar el número de intervenciones que se han hecho en cada programa, y una valoración de la ejecución del mismo haciendo un breve resumen de cada caso. También se deberá reflejar qué casos se han incorporados nuevos y cuáles son de seguimiento.

En esta memoria anual también deberán constar las propuestas que hagan los profesionales ya sea para hacer cambios en los programas o en sus programaciones o por poner en marcha proyectos nuevos que sean por el beneficio de la ciudadanía con la que actualmente trabajan o para aquella que sea potencialmente posible.



Ajuntament  
de Marratxí

La dirección municipal del contrato será llevada a cabo por parte de un técnico municipal designado por el Área de Servicios Sociales.

La empresa adjudicataria **dedicará 5 horas semanales a la coordinación y asistencia técnica**, que consistirá en:

- Seguimiento de la dedicación y desarrollo de las tareas asignadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos en el marco del servicio, que se interviene con los criterios técnicos convenientes, que se hace el registro de las intervenciones de manera sistemática y continuada, que se cumplen los plazos y calendarios, y que se aplican las directrices técnicas Del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí.
- Seguimiento de horarios y vigilancia del cumplimiento de la jornada laboral.
- Organización de vacaciones y permisos.
- Comunicación de incidencias, vacaciones, licencias y otros a la dirección del contrato.

Estas funciones las hará personal directivo de la empresa adjudicataria, por lo que esta figura de referencia, en cumplimiento del *Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017* (BOE Número 158, de fecha 3 de julio de 2015) quedará excluida del proceso de subrogación empresarial. Trabajará de forma coordinada con el técnico municipal responsable del Servicio y será la persona encargada de garantizar el cumplimiento de los acuerdos, de informar y comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al correcto desarrollo del servicio.

El servicio contará, como mínimo, con un equipo integrado por los siguientes **profesionales**:

- 5 profesionales con titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social, 2 de los cuales se subrogarán conforme se explica a la cláusula tercera de los presentes pliegos.
- 2 profesionales con titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- 1 profesional con titulación universitaria en una disciplina de las Ciencias Sociales.

Todos los profesionales tendrán una dedicación **horaria** de 37 horas y media semanales.

Además de las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego, el adjudicatario queda sometido a las siguientes obligaciones:

La adjudicataria se compromete a subrogar el personal existente y que se relaciona en el anexo y adjunto al Presente Pliego, a contratar y a mantener la plantilla suficiente para atender los servicios que en cada momento sean requeridos, así como sustituir al personal de plantilla en los casos de bajas, permisos. A tal efecto, presentará en el Ayuntamiento de Marratxí una relación nominal del personal mínimo que destinará a la ejecución del contrato.



Ajuntament  
de Marratxí

Los gastos y cargas sociales del personal que preste sus servicios para el adjudicatario irán a su cargo, siendo de su total incumbencia los derechos y deberes inherentes a la relación laboral, incluido el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional. A estos efectos, sólo podrán tener acceso al centro de trabajo aquellos/as trabajadores/as de la empresa contratada que previamente haya entregado a la dirección del centro una copia compulsada de su contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.

La entidad adjudicataria emitirá mensualmente una factura en el Ayuntamiento de Marratxí por los servicios prestados que presentará a la dirección del centro.

El Ayuntamiento de Marratxí se reserva el derecho a la inspección permanente del cumplimiento de las obligaciones anteriores, así como de solicitar de la empresa contratada toda la información o documentación que precise o acredite que, por parte de la mencionada entidad, se cumplen las obligaciones de todo orden que genera su actividad. A tal efecto, se establecerá una reunión **anual de seguimiento global del contrato** y de inspección del cumplimiento de las cláusulas de éste. A esta reunión asistirán la concejala de Servicios Sociales, la técnica responsable de Servicios Sociales. Y por parte de la empresa, los responsables que ésta designe como interlocutores con capacidad de decisión.

Los y las profesionales subrogados por la empresa adjudicataria para la prestación de este servicio tendrán las condiciones **salariales** recogidas en la cláusula tercera del presente pliego y el anexo que le acompaña y que serán firmados en el contrato de adjudicación de servicios, salvo que la empresa adjudicataria quiera efectuar mejoras. La empresa **adjudicataria adquirirá el compromiso de garantizar las condiciones salariales mínimas fijadas en el Convenio y que se reproducen en estos Pliegues a los profesionales que puedan ser contratados por sustituciones en caso de excedencias, IT u otras circunstancias que hagan necesaria la contratación de profesionales, de forma temporal o indefinida, siempre y cuando las funciones y responsabilidades sean iguales o semejantes.**

Las **funciones** a desarrollar por las y los profesionales serán determinadas por la dirección del contrato en función de las necesidades del servicio y de la población, siempre en el marco de la normativa legal vigente, y en consonancia con los perfiles profesionales.

Dadas las características de movilidad del servicio y la realidad geográfica de Marratxí, la empresa garantizará el pago del **kilometraje hecho** mensualmente por cada profesional con su vehículo particular, si no dispone de vehículo de empresa. Por este pago se establecerá lo que estipula el Convenio *colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017*. ( BOE Número 158, de fecha 3 de julio de 2015) o normativa legal vigente de aplicación, si el convenio de referencia no lo refleja. Si no hay normativa de referencia por establecer el precio por kilómetro hecho en el vehículo privado se establece de manera orientativa que la cantidad exenta d' IRPF por este concepto por el presente ejercicio fiscal es de 0 19€ por km hecho.





Ajuntament  
de Marratxí

Por garantizar la localización, comunicación de los profesionales cuando se encuentren fuera de los centros municipales de servicios sociales y facilitar la intervención grupal y comunitaria a través de las redes sociales, será indispensable la disponibilidad por cada trabajador de dispositivos **móviles con conexión a Internet**, cuyo coste será asumido por la empresa adjudicataria.

La **metodología** de intervención mediante la cual se desarrollará el servicio se basa en los siguientes elementos:

- El trabajo en equipo, desde un enfoque interdisciplinario e integral, que permita la detección y diagnóstico de las necesidades de la población del municipio y el abordaje de las dificultades sociales de la población, con especial atención a las personas, familias y colectivos de especial vulnerabilidad.
- El desarrollo de actuaciones en los diferentes niveles de intervención social: individual/familiar, grupal y comunitario.
- La coordinación con los servicios municipales y supramunicipales, así como con las entidades ciudadanas en los tres niveles de intervención.
- El registro sistemático de la intervención, con la finalidad de poder hacer la evaluación periódica de las actuaciones y obtener los datos necesarios para la elaboración de las memorias.
- Elaboración e implementación de nuevas propuestas de intervención en función del diagnóstico realizado a las diferentes zonas del municipio y en los sectores de población con los que se interviene.

### **Organización y horarios del servicio**

Se fija una **jornada laboral de treinta siete horas semanales y 30 minutos** (37,30 horas semanales).

El desarrollo marco de la jornada se hará del **lunes a viernes** y se distribuirá entre mañanas y tardes según necesidades del servicio.

Cada semana se harán 35 horas efectivas de trabajo. Las 25 horas restantes se acumularán en una bolsa mensual, y se deberán prestar mediante formación o actividades extraordinarias de fin de semana (sábados y domingos), a libre disposición Del Área de Servicios Sociales, previo aviso con antelación de 15 días. Por otra parte, si se hacen más de 37,30 horas porque el trabajo lo exija aquella semana, bien se compensarán o bien se restarán de la deuda de horas de la bolsa.

El Ayuntamiento podrá modificar los horarios en función de las necesidades detectadas. La empresa adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad y flexibilidad de los profesionales por prestar el servicio en horario de mañana y tarde y por llevar a cabo las modificaciones horarias necesarias por cubrir nuevas necesidades.



Ajuntament  
de Marratxí

Si por circunstancias puntuales es necesario hacer intervenciones en fin de semana, estas horas se recuperarán en la forma prevista en el Convenio *colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017*. ( BOE Número 158, de fecha 3 de julio de 2015) o normativa legal vigente de aplicación.

**El personal encargado de la prestación del servicio trabajará de manera coordinada con el equipo de Servicios Sociales.** La intervención a realizar por cada profesional, así como los espacios donde se llevará a cabo, se definirá por parte de la dirección del contrato y se irá adaptando también a las necesidades sociales y a las prioridades que se vayan estableciendo en el transcurso de la intervención. Los técnicos/cas podrán ser asignados a diferentes zonas de atención, así como a los distintos programas que se apliquen en el marco de los Servicios Sociales.

La prestación del servicio no podrá ser alterada si se produce una baja por enfermedad o una licencia. El adjudicatario debe sustituir la figura profesional cuando la situación de baja o licencia sea superior a quince días naturales. Cuando se traté de excedencias voluntarias que se puedan planificar, como existirá un preaviso por parte del técnico/ca que solicita la excedencia, la entidad adjudicataria lo deberá cubrir desde el primer día hábil en que el trabajador empecé su excedencia.

Las vacaciones se establecerán de forma que no afecten el funcionamiento del servicio. Se establecerá un calendario de vacaciones consensuado con la dirección del contrato.

El contratista será el responsable de la relación laboral con los trabajadores, que no quedan vinculados por ninguna norma propia del personal al servicio de esta Corporación Local, ya sea laboral o funcional. No podrá utilizar personas voluntarias ni sin vinculación contractual con la empresa por hacer acciones profesionales relativas al servicio que se contrato.

Por lo que respecta a **la información** derivada de la intervención de los técnicos, que es de propiedad municipal, se cumplirán las siguientes condiciones:

- Todas las intervenciones se elaborarán y se archivarán en el servidor municipal.
- Se aplicará de manera exhaustiva la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el RD 172072007, de 21 de diciembre, que desarrolla esta Ley.
- La empresa adjudicataria se compromete expresamente a cumplir la mencionada Ley.

### **TERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES de los CONTRATOS de los TRABAJADORES**

Es obligatoria la subrogación de los profesionales que actualmente vienen prestando el Servicio *para la ejecución de un programa de actuaciones de cariz psicológico y socioeducativo dentro del ámbito de los Servicios Sociales*, en cumplimiento de de lo que se dispone en el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 (BOE 158, de fecha 3 de julio de 2015), que regula al artículo 13 referido a la subrogación el siguiente:



Ajuntament  
de Marratxí

*“El cambio de titularidad en el contrato de prestación de servicios o fórmula jurídica equivalente, suscrito entre las entidades y/o empresas afectadas por el presente Convenio y los destinatarios de este servicio o clientes comporta que la nueva entidad y/o empresa adjudicataria del servicio o continuadora de la actividad, se subrogue en los derechos y obligaciones que el anterior tenía respecto de sus trabajadores y trabajadoras, y socios o socias trabajadores y trabajadoras cooperativistas. La empresa o entidad que cesé en la prestación del servicio deberá informar a los trabajadores y trabajadoras a subrogar sobre la razón social del nuevo titular y su domicilio siempre que sea posible”.*

La lista de profesionales que prestan el Servicio para la ejecución de un programa de actuaciones de cariz psicológico y socioeducativo dentro del ámbito de los Servicios Sociales se relaciona en el anexo Y adjunto al Presente Pliego.

El Ayuntamiento de Marratxí es consciente de la necesidad de dignificar los lugares de trabajo establecidos mediante contrato con empresas externas y de cumplir las ratios de profesionales que determina el Decreto 48/2011, 13 de mayo, por el que se regulan los principios generales y las directrices de coordinación de los servicios sociales comunitarios básicos.

En fecha 12 de junio de 2017 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Marratxí para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos para el año 2017. La cláusula segunda de este Convenio establece la dotación mínima de profesionales adscritos a la UTS de los servicios sociales comunitarios básicos del Ayuntamiento de Marratxí.

Para establecer las ratios y los salarios de los profesionales que desarrollarán el proyecto objeto de este contrato se ha tomado en consideración lo que estipula la cláusula segunda del Convenio. Estos salarios se aplicarán a los trabajadores y trabajadoras que deben ser subrogados por la empresa adjudicataria, así como a los nuevos o nuevas profesionales que puedan ser contratados o contratadas para la prestación del servicio.

Por lo que la empresa adjudicataria estará obligada a **remunerar** como mínimo el que se establece en la siguiente Tabla:

PERSONAL	Número de profesionales	Horas de jornada semanal	Salario bruto anual mínimo
Diplomado o Grado en Educación Social	5 (2 de los cuales subrogados)	37'5	35000€
Titulado universitario en Ciencias Sociales	1	37'5	35000€
Trabajo Social	2	37'5	35000€



Ajuntament  
de Marratxí

El salario mínimo bruto anual indicado en la Mesa se abonará en doce pagas más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

El salario bruto mínimo anual indicado en la Mesa no incluye la antigüedad, que se abonará en parte si es el caso.

#### **CUARTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

La entidad adjudicataria estará obligada:

A presentar trimestralmente a la responsable técnica de los Servicios Sociales mediante registro de entrada en el Ayuntamiento los justificantes de la Seguridad Social y justificación del pago de los salarios (TC1 y TC2) del personal contratado a su cargo.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- Propiedad intelectual de los trabajos. El/ la adjudicatario/aria acepta expresamente que todos los estudios, investigaciones, documentos y resultados de los trabajos realizados y su propiedad intelectual son propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Marratxí, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.
- Seguridad y confidencialidad de la información. En consideración al tipo de información procesada, la empresa encargada de desarrollar este contrato está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todas aquellas datos y documentos que maneja.

#### **ANEXO Y- RELACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SUBROGAR POR EL ADJUDICATARIO**

<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>PERFIL LABORAL</b>	<b>SALARIO SUCIO ANUAL</b>
<b>06/10/2014</b>	<b>EDUCADOR SOCIAL</b>	<b>35000€</b>
<b>06/10/2014</b>	<b>EDUCADOR SOCIAL</b>	<b>35000€</b>

Lista actualizada a fecha 26 de abril de 2017

Para realizar este anexo se han usado los datos relativos a la antigüedad y situación laboral presentados en fecha 26 de abril por la empresa que actualmente presta el servicio. El salario bruto anual a percibir es el que se señala según a la cláusula tercera del Pliego de prescripciones técnicas.

Marratxí, septiembre de 2017

Firmado: Marta Serra Mir  
Responsable Del Área de Servicios Sociales